

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 39364 del 27 de enero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AREA DE DESARROLLO LOCAL EN LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE ANALISIS, REVISIÓN Y CAUSACIÓN CONTABLE DEL PAGO DE LOS CONTRATOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS o ECONOMISTA o ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS o FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES o INGENIERÍA FINANCIERA o ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL o ECONOMISTA EMPRESARIAL o ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:** 2 Año(s), 8 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** lunes , 27 de Febrero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 39364 del 27 enero 2023**

DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.82217 del 07 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**